

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292  
BUCARAMANGA, SANTANDER

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Proceso:** Ejecutivo 680014003022-2019-00662-00  
**Demandante:** BANCO POPULAR S.A.  
**Demandado:** MARIA DEL CARMEN JAIMES DIAZ

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante obrante en el archivo 10 del cuaderno uno del expediente digital, por medio del cual pretende acreditar el cumplimiento del requerimiento hecho por este Despacho en proveído del 2 de febrero de la presente anualidad, será del caso ordenar estarse a lo resuelto en el mentado auto, como quiera que el profesional del derecho no dio cumplimiento a lo allí requerido, pues nuevamente le indicó a la ejecutada que se pusiera en contacto con el Juzgado y que se sirviera notificar ante el mismo por medio de correo electrónico dentro de los dos días hábiles siguientes al envío.

Lo anterior sin cumplir con los preceptos del decreto 806 de 2020 y lo advertido por este Despacho, esto es, que en lugar de remitir citatorio a fin de que la persona a notificar comparezca al Juzgado a notificarse personalmente de la respectiva providencia, el trámite allí previsto hace las veces de dicha comparecencia y la da por notificada con *"la mera remisión de la providencia a notificar y anexos que deban entregarse como traslado, a su dirección electrónica"*.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

**MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN**

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 039 Hoy 16 de abril de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA**  
Secretario

Firmado Por:

**MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d0612b5b06bd6a7c8120723dece5f7770d457d7a71a744dece47ca4e43669e9  
Documento generado en 15/04/2021 03:35:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>